

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**FINDETER**

**Respuestas a las Observaciones Extemporáneas**

**CONVOCATORIA No. PAF-EUC-026-2015**

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA CIUDADELA REAL DEL CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

**CONSIDERACIONES INICIALES:**

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 1.10 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, los proponente podían presentar observaciones hasta el 17 de febrero de 2016 sin embargo, con posterioridad a dicho plazo se recibieron varias observaciones de las cuales en atención al principio de publicidad se procede a dar respuesta, de la siguiente manera:

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner del proceso el día 12 de febrero de 2016. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma pág. web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente revisión de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de FINDETER.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

**INQUIETUDES EN RELACIÓN LA CONVOCATORIA**

**Observación No. 1:**

“(…)

De acuerdo a los términos de referencia y las respuestas a las observaciones, donde queda totalmente claro que no existe restricción alguna en cuanto al termino de constitución de la persona jurídica proponente, observamos que no resulta lógico ni congruente que se exijan los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 y no se acepten con fechas posteriores para el caso de proponentes constituidos con fecha posterior a 31 de diciembre de 2014, lo cual si genera una restricción y contradice de esa manera los requisitos establecidos en los términos de referencia, por lo cual solicitamos se acepten estados financieros a 31 de diciembre de 2015 o a la fecha de constitución de la empresa para personas jurídicas constituidas después del 31 de diciembre de 2014, y permitir así la pluralidad de oferentes, siempre y cuando cumplan estas con los índices financieros requeridos.

En relación a la experiencia del proponente, solicitamos se aclare si existe alguna restricción para el caso de que sea un solo integrante del consorcio quien aporte la experiencia, en relación al porcentaje mínimo que debe acreditar en el consorcio que presenta la oferta, o si no existe porcentaje mínimo a acreditar por este determinado integrante.

INGEOBRAS  
Telefax: (571)2367974  
Cra 48 No. 101ª – 29 Bogotá  
Humberto Avena.

(…)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

**Se responde:** Se reitera, que en los Términos de Referencia se establece que los Estados Financieros que se deben aportar son los de corte al 31 de diciembre de 2014 para todos los proponentes, ello para garantizar el principio de igualdad, ello teniendo en cuenta que las entidades obligadas a reportar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 deben aprobarlos en fechas que se extienden hasta el mes de marzo de 2016, motivo por el cual, a la fecha de cierre de la convocatoria, no podrían aportar los de diciembre de 2015.

Si bien la entidad no limita el término de constitución de las sociedades, ello no significa que todas las sociedades, inclusive las que tengan menos de un año de constitución puedan participar de la convocatoria, ello teniendo en cuenta que la igualdad es entre iguales, esto es, si bien es cierto se permite la participación de las personas jurídicas sin restricciones en cuanto al término de constitución, también lo es que éstas para habilitarse han de cumplir con la totalidad de requisitos. No es dable entonces pretender que la entidad fije unas condiciones diferentes para ciertos proponentes.

En cuanto a la restricción en el caso de que solo uno de los integrantes de un proponente plural acredite la experiencia se le informa que en los Términos de Referencia se establece claramente que “Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).”

**Observación No. 2:**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

“(...)

Buenas tardes, Señores FINDETER, de acuerdo con la propuesta económica se entiende que se puede aportar un FACTOR MULTIPLICADOR para la Etapa 1 y un FACTOR MULTIPLICADOR para la Etapa 2, es válida nuestra observación?

ALVARO PRIETO ZAMBRANO  
Coordinador Comercial Msing SAS  
Dirección: Kra 71A # 48A - 57 Normandia Sector I  
Teléfono: (0571) 5478190  
Cel: 320-2416741  
Bogotá, Colombia

**Se responde:** Se le informa que en los Términos de Referencia se establece “Formato 5 – Estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador: Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución de la interventoría. Únicamente el proponente seleccionado debe presentar en físico y Excel, debidamente diligenciado un formato por cada una de las Etapas 1 y 2, los cuales deben corresponder con la oferta aceptada, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Estos formatos son considerados únicamente como una herramienta para la supervisión del contrato”

**Observación No. 3**

(...)

En el numeral 4.3. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, la entidad establece que bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, un mismo beneficiario real podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (03) de la totalidad de convocatorias de interventoría de los Programas de la Gerencia de Infraestructura, comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre No. 2 en orden ascendente. Por favor aclarar, ¿Cuáles son los programas o convenios que hacen parte de la Gerencia de Infraestructura?

Keren Mercado Insignares  
Directora Comercial  
DAIMCO S.A.S.  
Calle 44B No. 57A – 52. Barrio La Esmeralda.  
Tel. (1) 7020798 Ext. 114  
Cel. 3176699287  
Bogotá D.C.

Se responde: Los programas que hacen parte de la Gerencia de Infraestructura son: Bibliotecas públicas, centros de integración ciudadana, equipamientos urbanos, interventoría plataforma educativa integral, jornada única – infraestructura escolar, museos y bibliotecas parques recreo deportivos y plataforma educativa integral

**Observación No. 4**

“(...)

Respetados Señores, buen día. Por medio del presente y de la manera más atenta nos permitimos solicitar se nos informe si dentro de nuestra propuesta podemos aportar los estados financieros de nuestra empresa a 31 de diciembre de 2015, pues fue constituida en enero de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

**Se responde:** Se responde: En los Términos de Referencia se establece que los Estados Financieros que se deben aportar son los de corte al 31 de diciembre de 2014 para todos los proponentes, ello para garantizar el principio de igualdad teniendo en cuenta que las entidades obligadas a reportar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 deben aprobarlos en fechas que se extienden hasta el mes de marzo de 2016, motivo por el cual, a la fecha de cierre de la convocatoria, no podrían aportar los de diciembre de 2015. Ahora bien, el hecho de no limitar el término de constitución de las sociedades significa que una sociedad puede participar siempre y cuando acredite los requisitos técnicos jurídicos y financieros exigidos en los Términos

Atentamente,  
M&R CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.  
CÉSAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO  
Representante Legal

Dado a los veinticinco (25) días de mes de febrero de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.